

1290-DRPP-2019. – DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.

San José, a las trece horas con cuarenta y cinco minutos del diecinueve de diciembre del año dos mil diecinueve.

Proceso de conformación de estructuras del partido “Movimiento Social Demócrata Costarricense” del cantón de COTO BRUS, de la provincia de PUNTARENAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 del 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido Movimiento Social Demócrata Costarricense celebró el día veintitrés de noviembre de dos mil diecinueve, la asamblea del cantón de COTO BRUS, de la provincia de PUNTARENAS, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA PUNTARENAS

CANTÓN COTO BRUS

COMITÉ EJECUTIVO

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
PRESIDENTE PROPIETARIO	601640732	GRISELLE ALANIZ CEDEÑO
SECRETARIO PROPIETARIO	604360254	EMANUEL BOLIVAR ZUÑIGA ARAYA
TESORERO PROPIETARIO	603920263	STEFANIE SOLIS CASTILLO
PRESIDENTE SUPLENTE	602010973	WILLIAM SALAZAR CARVAJAL
SECRETARIO SUPLENTE	603840488	SHIRLEY SOLORZANO JIMENEZ
TESORERO SUPLENTE	604380338	JOSE ANDRES SALAZAR NAVARRO

FISCALÍA

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
FISCAL PROPIETARIO	601950736	NIELCE ARAYA SOLANO

DELEGADOS

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
TERRITORIAL	601640732	GRISELLE ALANIZ CEDEÑO
TERRITORIAL	604360254	EMANUEL BOLIVAR ZUÑIGA ARAYA
TERRITORIAL	603920263	STEFANIE SOLIS CASTILLO
TERRITORIAL	602010973	WILLIAM SALAZAR CARVAJAL
TERRITORIAL	603840488	SHIRLEY SOLORZANO JIMENEZ

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Con fundamento en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFÍQUESE. –**

Marcela Chinchilla Campos
Jefa a.i

MCH/dsd
C.: Exp. n.º 229–2018, Partido Movimiento Social Demócrata Costarricense
Ref. No.: 16721–2019